

RIO GALLEGOS, 01 SEP 2011.

VISTO:

El Expediente N° 66.682/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 21 obra Nota N° 057/11 interpuesta por el Sr. Vice-Rector de la UNPA Ing. Hugo Santos ROJAS;

QUE mediante la misma informa que en el marco del Programa de Intercambio Estudiantil celebrado con la Universidad de Lleida (Udl), el estudiante Albert Aubet FINESTRES ha sido seleccionado por UdL. para participar en el Programa de Movilidad;

QUE el alumno en cuestión se encuentra en esta Unidad Académica cursando asignaturas dictadas en el Plan de estudios de la carrera Licenciatura en Geografía, siendo dirigido por la Lic. Alicia CACERES;

QUE a fin de cumplimentar los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Migraciones para la tramitación de la residencia como estudiante, la UNPA debe presentar ante dicho organismo la inscripción del estudiante en la Institución;

QUE asimismo para lograr tal cometido el Sr. Vicerrector de la UNPA sugiere realizar tal inscripción como alumno sistemático en la carrera Licenciatura en Geografía, exceptuarlo de los requisitos (ello en el marco de las condiciones previstas en el Convenio de Movilidad UNPA-Udl) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Crédito en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción del Sr. Albert Aubet FINESTRES Documento de Identificación N° 53.396.180-R, como alumno sistemático en la carrera Licenciatura en Geografía que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de Gestión SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR al Sr. Albert Aubet FINESTRES Documento de Identificación N° 53.396.180-R de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 013/COSU.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que los alcances de la inscripción del Sr. Albert Aubet FINESTRES se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica del alumno Albert Aubet FINESTRES.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Vice-Rector de la UNPA, Secretaría General Académica, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

419



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA -UARG